



DECRETO N° 716/

LAJA, marzo 09 del 2011

VISTOS:

- 1.- Visación, visto bueno Sr. Alcalde.
- 2.- Contrato de Trabajo: Sr. Francisco Poblete Barra.
- 3.- Código del Trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio para el mejor funcionamiento de los establecimientos educacionales:

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja - Departamento de Educación Municipal y el funcionario que se indica, para desempeñar funciones de nochero, en el jardín infantil modular, desde el 14 de marzo 2011 hasta el 05 de enero del 2012:

nombre	Francisco Poblete Barra
r.u.t.	8.302.269-8
jornada	45 horas
financiamiento	gestión

2.- **IMPÚTESE** la ejecución del gasto que irroga el presente decreto al subtítulo 21 gastos en personal ítem 03 "otras remuneraciones", del presupuesto general vigente del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR H. FICA TOLEDO
ALCALDE

VHFT/KSM/NUB/PLM/AMR/lrc *09/03/11
DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/